Registro Mercantil de Guayaquil

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPERTORIO No. 84445

REGISTRO No. 10.375

Resolución

0069100

28 MAYO 2013

0005847

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

Resolución 163.741 R-13

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA MERCANTIL	CANTON
115399	LEYMER S.A.	1	20/02/2004	GUAYAQUIL	21/04/2004	GUAYAQUIL
132386	LEYSANT S.A.	30	15/07/2008	GUAYAQUIL	11/09/2008	GUAYAQUIL
99532	"LIBRERIA BAUTISTA BEREA S.A."	3	10/11/1999	GUAYAQUIL	09/12/1999	GUAYAQUIL
122086	LICEDERCORP S.A.	38	31/01/2006	GUAYAQUIL	10/02/2006	GUAYAQUIL
127715	LICOINTER S.A. LIFE COLLEGE INTERNATIONAL	30	19/03/2007	GUAYAQUIL	22/06/2007	GUAYAQUIL
129376	LIDCAMP S.A.	30	06/12/2007	GUAYAQUIL	14/12/2007	GUAYAQUIL
136368	LIDERCLUB S.A.	21	12/11/2009	GUAYAQUIL	09/12/2009	GUAYAQUIL
122945	LIDERFLEX S.A.	25	27/04/2006	GUAYAQUIL	04/05/2006	GUAYAQUIL
133370	LIDERPRES S.A.	38	21/11/2008	GUAYAQUIL	03/12/2008	GUAYAQUIL
61931	LIDERTRADE S.A.	21	17/07/2009	GUAYAQUIL	29/07/2009	GUAYAQUIL
136390	LIDERWORK S.A.	21	18/11/2009	GUAYAQUIL	03/12/2009	GUAYAQUIL
132379	LIDEXPOR S.A.	38	01/08/2008	GUAYAQUIL	12/08/2008	GUAYAQUIL
130358	LIECHTEN S.A.	25	28/03/2008	GUAYAQUIL	14/04/2008	GUAYAQUIL
114102	LIFEDROP S.A.	38	24/11/2003	GUAYAQUIL	22/12/2003	GUAYAQUIL
120837	LILIBY S.A.	25	04/10/2005	GUAYAQUIL	20/10/2005	GUAYAQUIL
104992	LIMAGLOBAL S.A.	33	03/08/2001	GUAYAQUIL	23/08/2001	GUAYAQUIL
134559	LIMANA S.A. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	18	09/04/2009	GUAYAQUIL	01/06/2009	GUAYAQUIL
103386	LIMEDSOL S.A.	21	26/12/2000	GUAYAQUIL	06/02/2001	GUAYAQUIL
130408	LIMENAR S.A.	38	07/03/2008	GUAYAQUIL	17/03/2008	GUAYAQUIL
136388	LIMINTEG S.A.	25	22/10/2009	GUAYAQUIL	26/11/2009	GUAYAQUIL
108960	LIMMY INTERNACIONAL S.A.	30	25/06/2002	GUAYAQUIL	01/08/2002	GUAYAQUIL
78828	LIMON Y FLORES S.A. LIMFLOSA	23	07/08/1996	GUAYAQUIL	08/01/1997	GUAYAQUIL
74918	LIMPROF S.A.	30	19/06/1996	GUAYAQUIL	02/08/1996	GUAYAQUIL
131303	LIMUTEN S.A.	38	04/03/2008	GUAYAQUIL	22/05/2008	GUAYAQUIL
81059	LINABIG S.A.	4	26/03/1998	GUAYAQUIL	16/04/1998	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

N° TRAMITE: 33146-0041-19 DOCUMENTO: Resolución EXP: 78828 2005/19 15:06

Nº 0588402

ESCANEADO

Ver Reactivacion Fumedsal S.A.
9809
M-2014.

0069101

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12 0005847

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 SEP 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/LGP.-

Registro Mercantil de Guayaquil

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0069102

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO** en su edición correspondiente del día Jueves 7 de marzo del 2013 (Edición Final No. 46.707), se publicó el texto íntegro de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005847 del 28 de Septiembre del 2012, expedida por el Ab. Roberto Ronquillo Noboa, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil en la que se declara la disolución y se ordena la liquidación de las compañías:

LEYMER S.A.
LEYSANT S.A.
"LIBRERIA BAUTISTA BEREA S.A."
LICEDERCORP S.A.
LICOINTER S.A. LIFE COLLEGE INTERNATIONAL
LIDCAMP S.A.
LIDERCLUB S.A.
LIDERFLEX S.A.
LIDERPRES S.A.
LIDERTRADE S.A.
LIDERWORK S.A.
LIDEXPOR S.A.
LIECHTEN S.A.
LIFEDROP S.A.
LILIBY S.A.
LIMAGLOBAL S.A.
LIMANA S.A. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
LIMEDSOL S.A.
LIMENAR S.A.
LIMINTEG S.A.
LIMMY INTERNACIONAL S.A.
LIMON Y FLORES S.A. LIMFLOSA
LIMPROF S.A.
LIMUTEN S.A.
LINABIG S.A.

Por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3ero. del Art. 360 de la Ley de Compañías, así mismo, de conformidad con la razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales del Centro de Atención al Usuario de Guayaquil, hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho notificación judicial de oposición ni aviso de presentación de recurso alguno; Guayaquil, 16 de abril del 2013.

AB. JOSÉ LUIS CHEVASCO ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR · SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos · Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Nº 0590367

Registro Mercantil de Guayaquil

0069104

1. LEYMER S.A. 44303-M-04
2. LEYSANT S.A. 110945-M-08
3. LIBRERIA BAUTISTA BEREA S.A. 64594-M-99
4. LICEDERCORP S.A. 15466-M-06
5. LICOINTER S.A. LIFE COLLEGE INTERNATIONAL 70127-M-07
6. LIDCAMP S.A. 145928-M-07
7. LIDERCLUB S.A. 141070-M-09
8. LIDERFLEX S.A. 45827-M-06
9. LIDERPRES S.A. 151147-M-08
10. LIDERWORK S.A. 139108-M-09
11. LIDEXPOR S.A. 96345-M-08
12. LIECHTEN S.A. 40983-M-08
13. LIMAGLOBAL S.A. 88490-M-01
14. LIMANA S.A. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO 53492-M-09
15. LIMEDSOL S.A. 12792-M-01
16. LIMENAR S.A. 30644-M-08
17. LIMINTEG S.A. 136166-M-09
18. LIMMY INTERNACIONAL S.A. 99343-M-02
19. LIMON Y FLORES S.A. LIMFLOSA 697-M-97
20. LIMPROF S.A. 44129-M-96
21. LIMUTEN S.A. 57919-M-08
22. LINABIG S.A. 28789-M-98

69100

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Nº 0590368

Registro Mercantil de Guayaquil
Registro Mercantil de Guayaquil

0069112

NUMERO DE REPERTORIO:24.445
FECHA DE REPERTORIO:28/may/2013
HORA DE REPERTORIO:16:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Mayo del dos mil trece queda inscrita la Resolución **Nº SC.IJ.DJDL.G.12.0005847**, dictada el **28 de septiembre del 2012**, por el **Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA**, la misma que contiene la **Disolución** por inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **69.100** a **69.112**, Registro Mercantil número **10.345**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley. **4.- Se excluye** a la compañía **LIDERTRADE S.A.** mediante Resolución Nº SC.IJ.DJDL.G.13.0000460, dictada el 24 de enero del 2013, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la compañía **LIFEDROP S.A.** mediante Resolución Nº SC.IJ.DJDL.G.13.0000065, dictada el 05 de enero del 2013, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la compañía **LILIBY S.A.** mediante Resolución Nº SC.IJ.DJDL.G.12.0007083, dictada el 16 de noviembre del 2.012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA.

ORDEN: 24445

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de mayo de 2013

REVISADO POR:

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Nº 0538420

Nº 0590372

Nº 4954

CERTIFICO: Que con fecha 28 de Mayo del 2013, se inscribió la RESOLUCIÓN Nº SC.IJ.DJDL.G.12.0005847, dictada el 28 de Septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCION de la compañía LIMON Y FLORES S.A. LIMFLOSA., entre otras, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, 16 de Mayo del 2019.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Publicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO